RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DENOMINACIÓN: SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO, CONSUMO EXTERNO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES E INSPECCIONES CONTEMPLADOS EN LOS PLANES DE CONTROL SANITARIOS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1939010000.G/71X/22109/00.01

PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (49.958,03.-€) DISTRIBUIDOS EN ANUALIDADES E IMPORTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ANUALIDAD	IMPORTE BASE IMPONIBLE	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
2018	23.822,24.-€	5.002,67.-€	28.824,91.-€
2019	26.135,79.-€	5.488,52.-€	31.624,31.-€

Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1939010000.G/71X/22109/00.01, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 8 de enero de 2018

A la vista de las actas de la Mesas del Órgano Gestor del Contrato conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resulta lo siguiente;

De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, hasta las 14:00 del día 19 de enero de 2018, han tenido entrada en dicho registro la oferta que se relaciona a continuación:

EMPRESA:

- MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO S.L.

Con fecha 24 de enero se reúne el Órgano Gestor del Contrato para la apertura del SOBRE Nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de la empresa presentada en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos con el siguiente resultado debiendo subsanar en los siguientes términos:

- ANEXO I-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.
- ANEXO III-D: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO. No presenta modelo
- ANEXO III-E: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. No presenta modelo
- ANEXO III-F: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR. No presenta modelo
- ANEXO III-H: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD. No presenta modelo
- ANEXO III-I: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO. No presenta

modelo

- ANEXO III-J: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO: Las personas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
  En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
  A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

De acuerdo con lo que establece el apartado 3º de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, el Órgano Gestor acuerda la concesión de plazo de subsanación hasta las 14:00 horas del lunes, día 29 de enero de 2018, quedando excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido. Habrán de presentarse, en mano, ante el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en la Calle Bergantín nº 39 de Sevilla, 41012.

De conformidad con el acta del Órgano Gestor del contrato de fecha 24 de enero, se solicitó subsanación en esa misma fecha a MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO S.L.

Dentro de dicho plazo el 29 de enero, MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO S.L. entrega la documentación requerida en el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Reunido el Órgano Gestor del Contrato el 30 de enero, para el examen de la documentación y siendo esta conforme con lo establecido en el Pliego, el Órgano Gestor del Contrato formula el acuerdo de admisión de MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO S.L.

Seguidamente se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA PLAZO ENTREGA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTOS TOTAL
MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L.	49.747,03.-€	90,00	3 DIAS	10	100,00

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fase segunda, el órgano gestor del contrato invitará a las tres primeras clasificadas a presentar, una segunda oferta que mejore la primera, por lo que se procede a notificar a los licitadores a la invitación a mejorar la oferta presentada, para lo cual dispone de un plazo hasta las 12:00 horas, del martes, 6 de febrero de 2018, para la presentación mediante correo electrónico con la advertencia de que, de transcurrir el citado plazo sin recibir nueva oferta se entenderá que renuncian a esta posibilidad.

Transcurrido el plazo establecido, se recibe en el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación la respuesta a la fase de negociación, el 7 de febrero se reúne el Órgano Gestor del Contrato resultando lo siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA	90 PTOS. MAXIMO	MEJORA PLAZO ENTREGA	10 PTOS. MÁX.	MEJORA SEGUNDA OFERTA ECONOMICA	90 PTOS. MAXIMO	PUNTUACION TOTAL
MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L.	49.747,03.-€	90,00	3 DIAS	10	49.691,03.-€	90,00	100,00

Todos los importes se verán incrementados con el I.V.A. correspondiente

Por lo anterior, el Órgano Gestor propone al Órgano de Contratación adjudicar el presente contrato a MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L.

De acuerdo con el Acta del Órgano Gestor del Contrato celebrada el 7 de febrero, se notificó el 8 de febrero MATERIAL BLANCO DE LABORATORIOS, S.L., requerimiento por un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento de documentación, para la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Dentro de dicho plazo el 13 de febrero, MATERIAL BLANCO DE LABORATORIOS, S.L., entrega la documentación requerida en el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Reunido Órgano Gestor del Contrato el 15 marzo, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos y siendo esta conforme con lo establecido en el Pliego, el Órgano Gestor del Contrato acuerda proponer la adjudicación a MATERIAL BLANCO DE LABORATORIOS, S.L., una vez el Órgano de Contratación verifique la conformidad de la documentación previa a la adjudicación.

Habiendo la empresa propuesta para la adjudicación, acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y resultando que la garantía definitiva se ha constituido mediante resguardo de garantía, modelo 801 y habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el art 146 del TRLCSP,

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En virtud del Decreto 358/2015, de 28 de julio (BOJA 30 de Julio) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril,

HE RESUELTO

Adjudicar el presente contrato a MATERIAL BLANCO DE LABORATORIOS, S.L., por importe de 49.691,03.-€ más el I.V.A. legalmente aplicable

Notifíquese la presente resolución a los licitadores y publíquese en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con indicación del plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato (Art. 151.4 TRLCSP).

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde le día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el art. 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio

reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero